

ESTUDIOS PREVIOS

El presente estudio se elabora, En cumplimiento a lo establecido en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, y artículo 2 numeral 4 de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 092 de 2017 el cual se desarrolló en los siguientes términos:

Capítulo I: Descripción general		
1. Certificado de inclusión en el Banco de Provectos:	Código BPIN: 2024258990056	INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE DE ZIPAQUIRA
2. Fecha de elaboración del estudio previo:	AGOSTO DE 2026	
3. Nombre del funcionario que diligencia el estudio previo.	HANAN ALMUTAWA OSORIO SUBGERENTE DE CULTURA	
4. Dependencia solicitante:	INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA, RECREACION Y DEPORTES DE ZIPAQUIRA	
5. Tipo de Convenio:	CONVENIO DE ASOCIACIÓN	
II DESCRIPCION TECNICA.		
6. Descripción de la necesidad	En cumplimiento a lo establecido en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, y artículo 2 numeral 4 de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 092 de 2017, se procede a realizar el presente estudio previo que justifique la celebración de un convenio para “AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y OPERATIVOS PARA EL DESARROLLO DE LAS DIFERENTES ACTIVIDADES ARTÍSTICAS Y CULTURALES A CARGO DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE DE ZIPAQUIRÁ.” Mediante el artículo 70° de la misma norma impone a los Gobiernos Municipales el cumplimiento de la Ley 12 de 1986, el Decreto 77 de 1986, y la Ley 60 de 1993, en lo relativo a la construcción, administración, mantenimiento y adecuación de los respectivos escenarios deportivos. Que la Constitución Política de Colombia en su artículo 70 establece: El Estado tiene el deber de promover y fomentar el acceso a la cultura de todos los colombianos en igualdad de oportunidades, por medio de la educación permanente y la enseñanza científica, técnica, artística y profesional en todas las etapas del proceso de creación de la identidad nacional. La cultura en sus diversas manifestaciones es fundamento de la nacionalidad. El Estado reconoce la igualdad y dignidad de todas las que conviven en el país. El Estado promoverá la investigación, la ciencia, el desarrollo y la difusión de los valores culturales de la Nación. Que la Ley 181 de 1995 establece como objetivos generales de la misma el patrocinio, el fomento la masificación, la divulgación la planificación, la coordinación, la ejecución y el asesoramiento de la práctica del deporte, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre y la promoción de la educación extraescolar de la niñez y la juventud en todos los niveles y estamentos sociales del país, en desarrollo del derecho de todas las personas a ejercitar el libre acceso a una formación física y espiritual adecuada, la implantación y fomento de la educación física para contribuir a la formación de la persona todas sus edades y facilitarle el cumplimiento eficaz de sus obligaciones como miembro de la sociedad, así mismo Favorecer las manifestaciones del deporte y la recreación en las expresiones culturales, folclóricas o tradicionales y en las fiestas típicas, arraigadas en el territorio nacional, y en todos aquellos actos que creen conciencia del deporte y reafirmen la identidad nacional.	

	Que el numeral 2°,3° Y 4°, artículo 1 de la Ley 397 de 1997, “por la cual se desarrollan los artículos 70, 71 y 72 y demás artículos concordantes de la Constitución Política y se dictan normas sobre patrimonio cultural, fomentos y estímulos a la cultura, se crea el Ministerio de la Cultura y se trasladan algunas dependencias.”, señala entre otros objetivos. “La cultura, en sus diversas manifestaciones, es fundamento de la nacionalidad y actividad propia de la sociedad colombiana en su conjunto, como proceso generado individual y colectivamente por los colombianos. Dichas manifestaciones constituyen parte integral de la identidad y la cultura colombianas.”. El Estado impulsará y estimulará los procesos, proyectos y actividades culturales en un marco de reconocimiento y respeto por la diversidad y variedad cultural de la Nación colombiana. “En ningún caso el Estado ejercerá censura sobre la forma y el contenido ideológico y artístico de las realizaciones y proyectos culturales.” Según el Decreto 092 de 2017, para que se procedente el proceso, se debe reunir las siguientes condiciones: Suspendido; b. Que el contrato no comporte una relación conmutativa en el cual haya una contraprestación directa a favor de la Entidad Estatal, ni instrucciones precisas dadas por esta al ESAL para cumplir con el objeto del contrato; y . Suspendido. Por su parte el artículo cuarto del citado Decreto indica que se deben cumplir dentro del proceso las siguientes fases; (i) Definición y publicación de los indicadores de idoneidad, experiencia, eficacia, eficiencia, economía y de manejo del Riesgo y los criterios de ponderación para comparar las ofertas; (ii) Definición de un plazo razonable para que las entidades privadas son ánimo de lucro de reconocida idoneidad presenten a la Entidad Estatal sus ofertas y los documentos que acrediten su idoneidad, (iii) Evaluación de las ofertas por parte de la Entidad Estatal teniendo en cuenta los criterios definidos para el efecto. Los artículos 7 y 8 del Decreto 092 de 2017, establecen que a esta modalidad de contratación se le aplican los principios de la contratación estatal y las normas generales del sistema de contratación público. Así mismo, el artículo 40 de la misma disposición preceptúa: "La Entidad Estatal del Gobierno nacional, departamental, distrital y municipal deberá adelantar un proceso competitivo para seleccionar la entidad sin ánimo de lucro asociada, cuando en la etapa planeación identifique que el programa o actividad de interés público que requiere desarrollar es ofrecido por más de una Entidad ánimo de lucro. Que por su parte y de acuerdo a lo establecido con el Artículo 46 de la Constitución Política de Colombia, en armonía con la Ley 1251 de 2008, Ley 1276 de 2009, Ley 1315 de 2009, entre otras, y al estar el presente objeto contractual enfocada a programas y actividades de interés público previsto en el Plan de Desarrollo, con los cuales se busca promover los derechos de personas en situaciones de debilidad manifiesta o indefensión, como lo son los adultos mayores, en concordancia con el literal a) del artículo segundo del Decreto 092 de 2017, se considera procedente realizar el presente proceso de acuerdo a lo establecido en el mencionado Decreto. El Instituto Municipal de Cultura Recreación y Deportes de Zipaquirá (IMCRDZ), es una Entidad del orden descentralizado del Municipio de Zipaquirá, cuyo objetivo principal es el de garantizar la práctica del deporte, la recreación, la educación física y el aprovechamiento del tiempo libre por medio de procesos de planificación y organización, contribuyendo al mejoramiento de la calidad de vida de los habitantes del municipio, fomentando así la participación de los niños (as), jóvenes
--	--

	y adultos en los diferentes programas. Para garantizar la prestación de los servicios a su cargo, El IMCRDZ debe actuar con plena observancia del ejercicio de la función administrativa y de aquellas relacionadas con el desarrollo de su propia contratación, a través del cumplimiento de los principios y fines que orientan la FUNCIÓN ADMINISTRATIVA y la CONTRATACION ESTATAL y los procedimientos de selección de contratistas establecidos en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios. La misión del IMCRDZ es Adoptar, planificar, administrar, orientar, coordinar, implementar, ejecutar, controlar y evaluar políticas, planes, programas y proyectos en las áreas de deporte, recreación, educación física y educación extra-escolar, de los habitantes del municipio de Zipaquirá, para contribuir al mejoramiento de la calidad de vida de sus habitantes, así como promover una mayor participación a nivel competitivo del municipio, todo enmarcada en el cumplimiento del Plan de Desarrollo Municipal que se adoptó mediante ACUERDO No. 002 DE 2024 “POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA EL PLAN DE DESARROLLO “ZIQUAIRÁ CREE, PROTEGE Y AVANZA 2024-2028” “ZIQUAIRA CREE, PROTEGE Y AVANZA” y el cumplimiento de su misión institucional. Dentro del citado Plan de Desarrollo, se encuentran incorporados los programas ZIPACULTURA, que tiene como objetivo: Garantizar el goce pleno de los Derechos Culturales de la población de Zipaquirá mediante su acceso y participación en los espacios, procesos, servicios, estrategias, planes y programas artísticos y culturales adelantados por la Subgerencia de Cultura o quién haga sus veces en el Municipio. Que el programa ZIPACULTURA contempla las siguientes metas: “Realizar 90 eventos culturales (Acuerdo No. 05 de 2019, muestras PPFA y apoyos a eventos)” y .”Realizar 8 asistencias técnicas dirigidas a los espacios de Participación Sectorial (Consejo Municipal de Cultura; Red Municipal de Organizaciones Culturales; Red Municipal de Creadores y Gestores Culturales, Red de Acudientes de los Procesos de Formación” Con la realización del evento XXIV Festival Cultural Salinero 2026 es un proyecto cultural que surge como respuesta a la necesidad de visibilizar y fortalecer la identidad cultural de Zipaquirá, ciudad históricamente reconocida por su riqueza salinera y su legado ancestral. Este evento promueve el desarrollo artístico mediante presentaciones musicales, teatrales, talleres y comparsas que integran múltiples expresiones culturales, fomentando el talento local y la circulación de artistas. Contribuye al desarrollo turístico al activar espacios patrimoniales como la Plaza de los Comuneros, la Estación del Tren y la Catedral de Sal, incentivando el flujo de visitantes. Beneficia directamente a la comunidad al dinamizar la economía, generar empleo temporal, promover la participación ciudadana y ofrecer actividades gratuitas para todas las edades. El Festival rescata y conserva las tradiciones municipales al incluir saberes del centro histórico, oficios tradicionales, la memoria oral y musical, y expresiones como las alfombras de sal. Este esfuerzo se articula con entidades como el Centro de Historia de Zipaquirá y la Academia de Historia de Cundinamarca, que apoyan el fortalecimiento de la identidad local. Además, representa un evento cultural de gran relevancia para la comunidad Zipaquireña , situada en el municipio de Zipaquirá- Cundinamarca, fomenta el arraigo poblacional al conectar a las nuevas generaciones con su herencia cultural, promoviendo el sentido de pertenencia y orgullo por lo propio. A su vez, impulsa la promoción cultural y turística al posicionar a Zipaquirá como destino creativo, diverso y con profundas raíces patrimoniales. Finalmente, el evento contribuye a la recuperación de la memoria de los grupos indígenas, al reconocer el legado de los muiscas, antiguos guardianes de las salinas, integrando elementos simbólicos y pedagógicos que visibilizan sus aportes a la historia y cultura del territorio. Igualmente el Instituto Municipal de Cultura, Recreación y Deporte hace llegar los formatos A,B,C documentos que fueron debidamente aprobados por la Sub Gerencia de Cultura.
--	--

	En Colombia encontramos durante las últimas décadas cambios complejos y emergentes como el debilitamiento de formas tradicionales de poder, autoridad y legitimidad, la visibilidad de distintos y nuevos sectores populares con demandas y formas de hacer presencia en la conciencia pública. La migración interna y creciente urbanización, la transformación misma de lo rural, así como cambios demográficos en las estructuras y tamaños de la familia y en las formas de relación, la distribución de las tareas dentro del hogar, afectaron en forma definitiva a amplios sectores de la población nacional. Muchos de estos cambios han estado acompañados de fenómenos de pobreza y en algunos casos han agudizado los niveles de conflicto y violencia. En este proceso se han configurado nuevos espacios de representación y transformaciones de los espacios de lo público, en los cuales se han creado imaginarios y maneras más fluidas y dinámicas de tramitar y negociar identidades, con diferentes estrategias simbólicas y de participación. En las últimas décadas un sinnúmero de manifestaciones culturales de todo tipo enriqueció la vida nacional y alcanzaron en varios casos posiciones significativas en el contexto de la producción cultural latinoamericana y mundial. Una literatura y una plástica que transformaron imaginarios; un teatro que exploró nuestras representaciones; músicas regionales que han recorrido el país alimentando sin nostalgia identidades crecientemente urbanas; una lenta pero dinámica ampliación de los horizontes de lectura y consumos culturales en museos, bibliotecas, teatros, auditorios, plazas, parques, espacios de recreación y centros de actividad cultural. Formas de organización social y política locales que renovaron tejido social e hicieron surgir las figuras de elección popular de alcaldes, construcción de proyectos educativos, proyectos comunicativos ciudadanos y comunitarios, veedurías ciudadanas sobre el gasto público, se sumaron a formas vernáculas de convivencia de múltiples comunidades y pueblos ubicados en la diversidad ambiental del país. Los procesos decrecimiento demográfico y redistribución geográfica fueron acompañados por dinámicas regionales de definición de políticas culturales, proyectos sobre patrimonio y memorias locales, auge de narrativas propias. Un sinnúmero de juntas de acción comunal, asociaciones de vecinos, organizaciones no gubernamentales, cajas de compensación, han abierto campos nuevos de actividades creativas, productivas y recreativas que atienden distintas necesidades de diferentes grupos poblacionales. La tragedia colombiana tal vez esté inscrita en el hecho de que, frente a esta riqueza de vida social y creación cultural, se haya dado una ausencia de espacios para la participación política sistemática y eficiente de sectores populares y medios cuya exclusión incidió negativamente en el desarrollo de una cultura política de participación plural, capaz de responder a retos de conflicto agudo y neutralización de agentes violentos armados. Para el Municipio de Zipaquirá es necesario y prioritario impulsar y fortalecer planes y programas que garanticen la cultura como la ocupación del tiempo libre como una alternativa de vida sana para los niños, jóvenes y adultos del Municipio y población vulnerable como adulto mayor o en situación de debilidad manifiesta, así como la promoción de su potencial turístico como fuente de ingresos económicos para sus pobladores. Entonces uno de los objetivos principales de desarrollar eventos culturales, como manifestación cultural y artística, atiende la necesidad de garantizar los derechos universales de las personas brindando espacios gratuitos para el acceso a la cultura a través de conciertos, encuentros, talleres, concursos, capacitaciones, entre otros. Igualmente, las salidas de las agrupaciones artísticas locales promueven el fortalecimiento de las expresiones culturales que genera el municipio y permite proyectar la imagen de Zipaquirá dentro de las dinámicas culturales propias del país. Por lo tanto, se atienden algunas invitaciones y convocatorias a concursos, encuentros y celebraciones culturales. Mediante la expresión del folklore podemos conocer cómo vivían y se divertían nuestros antepasados. En el folklore se pone de manifiesto la sensibilidad cultural y espiritual de un pueblo, que como producto de su reflexión, ingenio, experiencia y creatividad ha dado lugar a diversidad de creaciones. El espíritu creador y anónimo de un pueblo ha configurado su forma de ser, creando un conjunto de costumbres y tradiciones que en su totalidad denominamos folklore y que van a definir la personalidad de ese colectivo.
--	--

Así mismo, la Entidad procedió a publicar el evento de cotización de información a proveedores **SIP-016-2026**, con el propósito de obtener información del mercado y contar con referentes de precios que permitieran fortalecer el análisis de la demanda y la estructuración del proceso contractual. No obstante, durante el periodo dispuesto para la presentación de cotizaciones **no se recibió ninguna oferta ni cotización por parte de los potenciales proveedores**, situación que se encuentra debidamente evidenciada en la plataforma, conforme se muestra en la imagen que se incorpora como soporte. En consecuencia, ante la ausencia de cotizaciones, la Entidad deberá complementar el análisis de la demanda con las demás fuentes de información disponibles y pertinentes, atendiendo a las condiciones y características del objeto a contratar, con el fin de establecer las necesidades institucionales y los referentes económicos requeridos para la adecuada estructuración del proceso de contratación.



Por tanto, ante la ausencia de cotizaciones recibidas a través del evento de cotización de información a proveedores SIP-016-2026, la Entidad procedió a realizar una gestión complementaria de consulta al mercado, solicitando cotizaciones directamente a dos (2) fundaciones potencialmente interesadas y con capacidad relacionada con el objeto contractual, mediante comunicación remitida a través de correo electrónico.

Esta actuación tuvo como finalidad ampliar las fuentes de información disponibles y obtener referentes económicos que permitieran estructurar de manera objetiva, razonable y suficiente el estudio de mercado, atendiendo a las condiciones, características, alcance y necesidades identificadas por la Entidad. Las solicitudes y respuestas obtenidas mediante correo electrónico hacen parte de los documentos soporte del análisis realizado y serán consideradas como insumo para la determinación del presupuesto oficial y la adecuada estructuración del proceso contractual.

Finalmente, es preciso manifestar que con el presente proceso se pretende llevar a cabo las actividades y acciones que permitan el cumplimiento de los planes, programas y proyectos enmarcados dentro del Plan de Desarrollo Municipal como una herramienta administrativa y operativa que cubra las necesidades de la comunidad y permita el crecimiento del sector deporte y recreación del Municipio de Zipaquirá.

Que el IMCRDZ DE ZIPAQUIRA con base en los requerimientos y necesidades para el cumplimiento de sus funciones misionales debe garantizar el cumplimiento del plan de desarrollo **“ZIPAQUIRA CREE, PROTEGE Y AVANZA”**, requiere Adelantar la contratación cuyo objeto es: **“AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y OPERATIVOS PARA EL DESARROLLO DE LAS DIFERENTES ACTIVIDADES ARTÍSTICAS Y CULTURALES A CARGO DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE DE ZIPAQUIRÁ.”**

PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL																					
6.1	Línea	ARTÍCULO 12. LÍNEA 1. ZIPAQUIRÁ CREE																			
estratégica	(plan																				
de Desarrollo)																					
6.2	Dimensión	Recuperar el sentido de pertenencia de la ciudadanía por Zipaquirá fortaleciendo la cultura y potenciando a la ciudad como la cuna de grandes artistas y deportistas para que vean en la cultura y el deporte un impulso para que vuelvan a creer en el aprovechamiento del tiempo libre en una opción para su crecimiento.																			
(plan de desarrollo)																					
6.3	Programa (plan	Programa 4. ZipaCultura / Programa 5. Zipaquirá cree en sus artistas, creadores y gestores culturales																			
de desarrollo)																					
7. Descripción del objeto a contratar, especificaciones e identificación del convenio a celebrar:																					
		“AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y OPERATIVOS PARA EL DESARROLLO DE LAS DIFERENTES ACTIVIDADES ARTÍSTICAS Y CULTURALES A CARGO DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE DE ZIPAQUIRÁ.”																			
		El objeto a contratar estará enmarcado con los siguientes Códigos Estándar de Productos y Servicios de Naciones Unidas – UNSPSC:																			
		<table><tr><th>Código del Producto</th><th>Nombre del Producto</th></tr><tr><td>81141601</td><td>LOGÍSTICA</td></tr><tr><td>93141701</td><td>ORGANIZACIONES DE EVENTOS CULTURALES</td></tr><tr><td>93141703</td><td>SERVICIOS RELACIONADOS CON EL ARTE</td></tr><tr><td>90131504</td><td>CONCIERTOS</td></tr></table>					Código del Producto	Nombre del Producto	81141601	LOGÍSTICA	93141701	ORGANIZACIONES DE EVENTOS CULTURALES	93141703	SERVICIOS RELACIONADOS CON EL ARTE	90131504	CONCIERTOS					
		Código del Producto	Nombre del Producto																		
		81141601	LOGÍSTICA																		
		93141701	ORGANIZACIONES DE EVENTOS CULTURALES																		
		93141703	SERVICIOS RELACIONADOS CON EL ARTE																		
		90131504	CONCIERTOS																		
		ALCANCE DEL OBJETO:																			
		El Instituto Municipal de Cultura Recreación y Deporte de Zipaquirá requiere los ítems que se describen a continuación:																			
Ficha técnica																					
<table><tr><th rowspan="2">ITEMS</th><th rowspan="2">Descripción</th><th rowspan="2">Cantidad</th><th rowspan="2">Impuesto</th><th colspan="3">ESTUDIO DE MERCADO</th></tr><tr><th>Valor unitario</th><th>Valor Unitario impuestos incluidos</th><th>Valor Total</th></tr><tr><td> </td><td> </td><td> </td><td> </td><td> </td><td> </td><td> </td></tr></table>					ITEMS	Descripción	Cantidad	Impuesto	ESTUDIO DE MERCADO			Valor unitario	Valor Unitario impuestos incluidos	Valor Total							
ITEMS	Descripción	Cantidad	Impuesto	ESTUDIO DE MERCADO																	
				Valor unitario	Valor Unitario impuestos incluidos	Valor Total															

	1	Traje completo para personaje mítico precolombino, compuesto por: a) Marioneta de gran formato, alusiva a un personaje de colibrí, diseñada para ser cargada en la espalda. Elaborada en espuma de polipropileno, con acabados metalizados y sistemas de extensión para la manipulación y articulación de las alas. b) Cargador para marioneta de espalda, de dos mástiles, elaborado en aluminio, acolchado con espuma y equipado con cordones para asegurar su sujeción al tronco corporal. c) Tocado con motivo floral, elaborado en espuma de polipropileno. d) Túnica con motivos inspirados en la naturaleza, elaborada en seda de poliéster.	1	0%	\$2.760.000	\$2.760.000	\$2.760.000
	3	Traje de mujer para personaje ancestral, compuesto por: a) Estructura alegórica de gran formato, alusiva al personaje de la Madre Tierra, diseñada para ser cargada en la espalda. Elaborada en espuma de polipropileno, con acabados dorados y sistemas de extensión para la manipulación y articulación de los miembros superiores. b) Cargador para estructura alegórica de espalda, de dos mástiles, elaborado en aluminio, acolchado con espuma y equipado con cordones para asegurar su sujeción al tronco corporal. c) Tocado con motivo floral, elaborado en espuma de polipropileno. d) Atuendo con motivos alusivos a la Madre Tierra, elaborado en seda de poliéster.	1	0%	\$2.760.000	\$2.760.000	\$2.760.000
	3	Traje indígena mitológico para hombre, compuesto por: a) Marioneta de gran formato, alusiva a un personaje precolombino, diseñada para ser cargada en la espalda. Elaborada en espuma de polipropileno, con acabados dorados y sistemas de extensión para la manipulación y articulación de los miembros superiores. b) Cargador para marioneta de espalda, de dos mástiles, elaborado en aluminio, acolchado con espuma y equipado con cordones para asegurar su sujeción al tronco corporal. c) Tocado con motivo precolombino, elaborado en espuma de polipropileno. d) Túnica con motivos precolombinos, elaborada en seda de poliéster.	1	0%	\$2.760.000	\$2.760.000	\$2.760.000
	4	Comparsa artística de grupo invitado internacional o de talla internacional, con un espectáculo de pequeño formato, que integra danza, música, vestuario típico y elementos escénicos representativos de diferentes zonas a elegir.	2	0%	\$3.312.000	\$3.312.000	\$6.624.000
	5	Comparsa artística de pequeño formato de danza, de una puesta en escena inspirada en el desfile del Joropódromo, que integra coreografías, vestuario tradicional y elementos representativos de la cultura llanera.	1	0%	\$2.760.000	\$2.760.000	\$2.760.000
	6	Comparsa artística de pequeño formato de zanquería, con una puesta en escena inspirada en los elementos culturales, históricos y naturales representativos, integrando desplazamientos en zancos, vestuario temático y recursos escénicos.	1	0%	\$2.760.000	\$2.760.000	\$2.760.000
	7	Comparsa artística de pequeño formato de batucada, con una puesta en escena inspirada en la temática de carnaval, que integra interpretación de ritmos de percusión, desplazamientos coreográficos, vestuario alusivo y elementos escénicos propios de las expresiones carnavalescas.	3	0%	\$4.140.000	\$4.140.000	\$12.420.000
	8	Vestuario para cinco (5) Zanqueros,compuestos por: a) Faldón en tonos verde y ocre, con telas rígidas de textura tipo lienzo (algodón) y con apliques ancestrales. b) Blusa lycrada y pechera de los mismos tonos, con apliques ancestrales luminosos. c) Tocado tipo pechera de los mismos tonos, con apliques ancestrales luminosos	5	0%	\$345.000	\$345.000	\$1.725.000

		Confección, diseño y compra de materiales d)Blusa típica campesina, de encaje y manga a codo, Tallas femeninas 14, 16 y S Delantal largo tipo peto, tonos claros con tela estampada.					
	9	Vestuarios para cuatro (4) Zanqueros, compuesto por: a) Pantalones verdes en forma de Árboles con apliques. b)Faldón en tonos verdes vivos. Tela rígida con textura y fondo neutro, con miriñaque. c)Blusa lycrada con caída. Mismo tono del faldón. (Ambos van con apliques de hojas en tonos según el árbol. (Siete cueros, Sangregao, Chicalá o Magnolio) Diseño, confección y compra de materiales	4	0%	\$303.600	\$303.600	\$1.214.400
	10	Elaboración de trajes artesanal para cuatro (4) personajes que constan de: a)Tocados para comparsa, diseñados de acuerdo con la temática establecida. Incluye estructura en material de alambón y cartón industrial, recubrimientos pedrería, pintura y sistema de sujeción. b) túnicas para comparsa con elementos decorativos, pintura textil apliques, cintas y demás acabados. c) Elementos de escenografía Flores elaboradas en foamy industrial, estructura de tallo en tubo PVC, pintura arte textil .	4	0%	\$517.500	\$517.500	\$2.070.000
	11	Diseño y confección de faldas en telas livianas y resistentes, con tela principal en colores vivos, elástico de ajuste en cintura y acabados decorativos en cintas, sesgos, encajes y/o rizados. Incluye hilo y demás insumos necesarios para su confección y acabado final, garantizando calidad, durabilidad y uniformidad del vestuario.	16	0%	\$207.000	\$207.000	\$3.312.000
	12	Alquiler de sonido y elementos decorativos para vehículos de comparsa: Incluye equipos de sonido tipo car audio, instalación, operación técnica y desmontaje, además de elementos ornamentales para la adecuación estética de los vehículos, acordes con la temática de la comparsa.	4	0%	\$276.000	\$276.000	\$1.104.000
	13	Construcción de silletas decorativas para comparsa, elaboradas con materiales livianos y resistentes como madera, guadua, aluminio, PVC, espuma, telas y elementos florales, con diseños alusivos a los balcones tradicionales de Zipaquirá, incluyendo fachadas, barandas, macetas y ornamentación característica.	4	0%	\$182.850	\$182.850	\$731.400
	14	Parches bordados para tunas con logo del Festival Cultural Salinero. Medidas de 10 cm de largo x 7 cm de ancho, confeccionados en material textil resistente, con bordado de alta calidad y acabado perimetral que garantice su durabilidad.	120	0%	\$9.660	\$9.660	\$1.159.200
	15	Ambulancia Medicalizada POR HORA, para apoyar las actividades en el marco del Festival Salinero Cultural, entre esos se encuentra el acompañamiento de la comparsa cultural con más de 1.000 artistas, el acompañamiento en el gran concierto de la sal, y los encuentros culturales como el de danza, orquestas tropicales, y tunas. Así como el encuentro de Zanqueros y el encuentro de gaitas y tambores.	60	0%	\$220.800	\$220.800	\$13.248.000
	16	Alquiler de batería de baños portátiles para hombres y para mujeres, debidamente señalizados, con el correspondiente jabón, papel higiénico y servilletas. Mantenimiento permanente a cargo del asociado. Incluye transporte, instalación y desmonte en los horarios y lugar designado previamente por el Supervisor del contrato.	8	19%	\$521.840	\$620.990	\$4.967.917

	17	Alquiler de carpas de 2x2, de color blanco con paredes laterales, con bombillas tipo vintage con el nombre de cada uno de los artesanos, escuelas de formación artísticas y los emprendedores que van a acompañar las actividades culturales del Festival Cultural Salinero.	30	0%	\$717.600	\$717.600	\$21.528.000
	18	Alquiler mesa de 1,80 x 1 mt, incluye transporte, instalación y desmonte en los horarios y lugar designado previamente por el supervisor del contrato. Estos serán usados para cada uno de los artesanos, escuelas de formación artísticas y los emprendedores que van a acompañar las actividades culturales del Festival Cultural Salinero.	30	0%	\$24.840	\$24.840	\$745.200
	19	Instalación de 30 puntos eléctricos para las carpas y las luces tipo vintage con base para sostenerlas, que serán usadas en las carpas de cada uno de los artesanos, escuelas de formación artísticas y los emprendedores que van a acompañar las actividades culturales del Festival Cultural Salinero.	1	0%	\$7.590.000	\$7.590.000	\$7.590.000
	20	Premiación para los niños y jóvenes ganadores del primer lugar del Encuentro Municipal de MicroCuento Gabriel Garcia Marquez. Computador (procesador Intel Celeron de 4 núcleos -El disco sólido de 512 GB - memoria RAM de 8 GB - Pantalla de 23,8 pulgadas	4	0%	\$2.500.000	\$2.500.000	\$10.000.000
	21	Premiación para los niños y jóvenes ganadores del segundo y tercer lugar del Encuentro Municipal de MicroCuento Gabriel Garcia Marquez. Relos inteligente, dispositivo con GPS, Pantalla de 1,96", Monitor de frecuencia cardíaca, oxígeno en sangre, Bluetooth, más de 100 modos de entrenamiento, resistencia al agua de 5 ATM	8	19%	\$498.650	\$593.394	\$4.747.148
	22	EVENTO: FESTIVAL CULTURAL SALINERO TECHO, TARIMA Y GROUND SUPPORT - Estructuras truss certificadas - Algodones para soportar peso de las estructuras - Ground support con elevadores eléctricos cubierto con lana negra retardante a incendios, que sea más grande que la tarima para que no se moje la tarima en dado caso de que llueva. - Cubo para luces - Estructura truss para pantalla en escenario y 1 para relevo - Estructura truss para sonido y relevos - Techo para tarima a 2 aguas o con caída hacia la parte de atras - Tarima certificada de 12*9*1.30 con sobretarima para batería (escaleras a ambos lados con pasa manos en ambos costados) - Tarima con carpa de producción a uno de los costados - Tarima con carpa de artista al otro costado del escenario PANTALLAS 1 Pantalla de relevo de 4*3 2 pantalla de 2*2 - Unidad móvil de TV punto fijo con mezclador de 8 canales HD (Cobertura todo el evento) - Cámara profesional AUDIO 2 Consolas digitales de 32 canales de entrada. 1 para monitoreo y otra para PA. Ambas con puerto ethersound para facilidad en el montaje. 3 Snakes por ethersound con 32 canales y 8 entradas para tarima. - Rack de EQ y efectos virtuales: 2 procesadores multiefectos simultáneos; hasta 4 ecualizadores gráficos de 31 bandas simultáneos. - Sistema line array de 6 cabinas por lado con refuerzo a 50 metros de 2 cabinas por lado. Ambos sistemas con sus respectivos bajos. - Monitores para tarima: 8 frontales a piso y 2 sidefill por lado con bajos. En montaje tener 4 en la parte frontal de la tarima y tener 4 más por si algún músico necesita monitoreo individual.	2	0%	\$57.652.000	\$57.652.000	\$115.304.000

		Rider • Voz principal: 3 Micrófonos inalámbricos shure pg58 o b58 • Voz o coro: 8 micrófonos shure sm58 • Piano: 2 cajas directas para amplificar stereo y 2 cables de línea plug a plug • Bajo: Caja directa y amplificador Aguilar Tone Hammer 500 Cabina DB410 o ampeg svt4 cabina 8x10 o Hartke HA3500 cabina 8x10 • Trompeta: 2 Micrófonos shure sm58 con base y Deluxe sound shield (acrílico para trompeta) • Clarinete: 2 Micrófonos shure sm58 con base • Guitarra clásica: 5 caja directa y 5 cables de línea plug a plug • Guitarra: 3 caja directa y amplificadores Marshall • Batería: Kit de 9 micrófonos para batería AKG o Shure • Percusión: 5 micrófonos shure sm57 • Requintos electroacústicos: 5 cajas directas y 5 cables de línea plug a plug • Tiples electroacústicos: 3 cajas directas y 3 cables de línea plug a plug • Ambiente: 4 micrófonos shure ksm o alguno similar Backline • Batería tama con: 1 hit hat 3 platos 1 bombo 1 snare 3 tom LUCES • Sistema de iluminación profesional con: • 12 Cabezas móviles • 24 Pares led • 12 Cabezas móviles wash • 8 Minibrutos • 30 barras led • Consola para luces (dimer) EFFECTOS • 3 Cámaras de humo • 2 Cryojets • 2 Flame machine • 1 Cortina de pólvora fría CARPAS PARA STAGE – PA – CAMERINO – PMU – COMIDA – EMPRENDIMIENTOS • 4 Carpas tipo pagoda con laterales (2 Camerinos – PA – PMU) • 2 Hangares (Comida – Emprendimientos) PLANTA ELECTRICA • Distribuidores de energía • Planta eléctrica para alimentar todos los sistemas					
23	EVENTO: Escenario zipaquirá- encuentro de teatro y arte dramático AUDIO • 1 Consola digital de 32 canales de entrada • 1 Snakes por ethersound de 16 canales de 4 entradas para tarima. • Sistema line array de 2 cabinas por lado con 2 bajos en stacking. LUCES Sistema de iluminación profesional con: • 12 Cabezas móviles (2 que sean outdoor para fachada) • 28 Pares led (4 outdoor para iluminar la fachada) • 4 Cabezas móviles wash • 12 lekos • 8 Minibrutos • 1 seguidor • Consola para luces (dimer) EFFECTOS • 1 Cámaras de humo	4	0%	\$7.799.666	\$7.799.666	\$31.198.664	

	24	Presentaciones de pequeño formato de poeta nacional para el encuentro con la palabra en una duración no menor a 45 minutos.	1	0%	\$1.380.000	\$1.380.000	\$1.380.000
	25	Presentación de un cuentero reconocido a nivel nacional en una duración no menor a 45 minutos.	1	0%	\$1.104.136	\$1.104.136	\$1.104.136
	26	Presentación de poetas y cuenteros locales en un formato de 30 minutos	4	0%	\$690.000	\$690.000	\$2.760.000
	27	Elaboración de Chaqueta según modelo suministrado por la entidad en material térmico poliéster, con bolsillos laterales con cremallera, cremallera central y cuellos, puños y cintura en rib completamente sublimada, para ser entregado a cada uno de los CONSEJEROS DE CULTURA de Zipaquirá, como estímulo por el desarrollo de su labor social en el municipio.	30	0%	\$248.400	\$248.400	\$7.452.000
	28	EVENTO: ORDEN AL MÉRITO Y FORO DE CULTURA PANTALLAS • 1 Pantalla en tarima central de 4*3 LUCES • Sistema de iluminación profesional con: • 12 Cabezas móviles (2 que sean outdoor para fachada) • 48 Pares led (12 outdoor para iluminar la fachada) (12 para iluminación en el hangar de afuera) • 4 Cabezas móviles wash • 8 Minibrutos • 1 seguidor • Consola para luces (dimer)	2	0%	\$8.556.000	\$8.556.000	\$17.112.000
	29	Suministro de copa de vino y tres pasabocas, dos de sal y uno de dulce, además que incluye personal de servicio. Para ser entregados durante la premiación de la Orden al Mérito a los artistas, gestores y creadores ganadores de los reconocimientos, como tambien a las familias y asistentes del evento.	100	0%	\$35.880	\$35.880	\$3.588.000
	30	Medalla Orden del merito condecorativa tipo cruz de malta con diametro de 5cm, elaborado en crisocal, con 3 divisiones en cada brazo, cada división con los colores de la bandera de Zipaquirá en su orden con cinta larga de atar al cuello con el tricolor de la bandera de Zipaquirá y con una medalla en cuyo anverso estará la efigie del maestro Guillermo Quevedo Zornoza y en el reverso que diga Orden al Mérito 2026 y el área artística. Va acompañada de una carpeta en cuero azul petroleo, enmarcada con los logos institucionales en relieve, esquinas con refuerzo metálico dorado, en tamaño tabloide. Dentro de la carpeta va una copia en nota de estilo del Decreto Protocolario mediante el cual se otorga la condecoración, en tamaño tabloide, material pergamino tomo sepia. El pergamino se sostiene por esquineras de sujeción internas de la carpeta, también en cuero.	10	0%	\$510.600	\$510.600	\$5.106.000
	31	ALIMENTACIÓN (REFRIGERIOS) Compuesto por Jugo tetrapak de 200 mlts, Sandwich y fruta de temporada. Empacado en bolsa de papel reciclable. Para ser entregado a los artistas de las diferentes actividades culturales.	1000	0%	\$20.000	\$20.000	\$20.000.000
	32	Recordatorio para los invitados y grupos representativos participantes del Festival Cultural Salinero. El material debe ser en acrílico de varias capas con corte y grabado	100	0%	\$80.000	\$80.000	\$8.000.000

		láser e impresión digital en medias aproximadas de 12 cm x 18 cm						
		VALOR TOTAL						\$319.991.064
7.2. Objeto del convenio:	“AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y OPERATIVOS PARA EL DESARROLLO DE LAS DIFERENTES ACTIVIDADES ARTÍSTICAS Y CULTURALES A CARGO DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE DE ZIPAQUIRÁ.”							
7.3. Condiciones del convenio	Para la correcta ejecución contractual el Asociado deberá garantizar que cuenta con los equipos, elementos, personal y demás requerimientos que sean necesarios para dar cumplimiento de las actividades a cargo del Instituto.							
7.4. Plazo de ejecución del convenio	HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DEL 2026 Y/O HASTA AGOTAR EL PRESUPUESTO, contados a partir de la fecha de suscripción del inicio en la plataforma transaccional Secop II.							
7.5. Lugar de ejecución del convenio:	El convenio se ejecutará en el Municipio de Zipaquirá, o en los lugares o escenarios que se requieran para el cumplimiento del objeto contractual.							
7.6. Obligaciones de la Fundación	OBLIGACIONES GENERALES - Cumplir con el objeto y las actividades descritas en el alcance. - Ejecutar el objeto del contrato adjudicado en los términos y condiciones señalados en los documentos previos, los pliegos de condiciones y en la propuesta presentada de conformidad con las normas legales que los regulen. - Ejecutar con plena autonomía técnica y administrativa el objeto contractual. - Cumplir los requisitos técnicos establecidos en los estudios previos. - Hacer seguimiento permanente a la ejecución del contrato. - Sin perjuicio de la autonomía técnica y administrativa, atender las instrucciones y lineamientos que durante el desarrollo del contrato se le impartan por parte del Supervisor del contrato. - Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas. - Corregir de forma inmediata cualquier falla o error que se cometa en la ejecución del objeto contractual. - Cumplir con las obligaciones frente al pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a Caja de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y al Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar, mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de Ley, o por el representante legal en caso de no estar obligado a tener revisor fiscal. Todo de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002. Y cumplir con el sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo SG-SST cuando a ello hubiere lugar. - Disponer lo necesario para que el objeto del contrato se cumpla a cabalidad. - Mantener reserva sobre la información que le sea suministrada para la ejecución del objeto del contrato. - No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley, con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, informando inmediatamente al IMCRDZ y demás autoridades competentes cuando se presenten tales peticiones o amenazas. - Cumplir con los demás deberes a su cargo que se deriven de la naturaleza del contrato, de la invitación y de la propuesta. - Mantener vigentes, durante toda la ejecución del contrato y hasta su liquidación, los activos, garantías y pólizas exigidas, independientemente de la modalidad de							

	contratación o forma de pago, obligándose a renovarlas, actualizarlas o sustituirlas oportunamente cuando fuere necesario, de manera que se garantice en todo momento la cobertura continua de los riesgos asociados a la ejecución del contrato. 15. Las demás obligaciones que se deriven de la presente invitación, de la propuesta y la naturaleza del contrato. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS: 1. Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y económicos, para el cumplimiento del objeto contractual, de acuerdo a lo establecido en el proceso garantizando la calidad de los servicios y elementos ofrecidos a la población beneficiada de los programas. 2. Realizar las actividades y eventos que sean necesarios para el cumplimiento de los objetivos enmarcados por el INSTITUTO. 3. Garantizar cada uno de los ítems que se requieran para el correcto desarrollo del objeto contrato. 4. Contar con los Profesionales y personal idóneo para el desarrollo del presente Contrato. 5. Destinar los recursos únicamente para la financiación las actividades que la entidad sin ánimo de lucro en el marco del programa comprendido en el objeto del contrato desarrolla y en beneficio de la población focalizada. 6. Informar oportunamente al INSTITUTO sobre eventualidades que puedan surgir y que implique retraso en el desarrollo del contrato. 7. Mantener la reserva sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato. 8. Conocer y presupuestar todos los gravámenes de los cuales es responsable al momento de presentar su propuesta y celebrar el Contrato, por tanto, asumirá la responsabilidad y los costos, multas y/o sanciones que se generen por la inexactitud de la información fiscal que se haya entregado a la entidad. 9. Presentar informe detallado con la respectiva factura o documento equivalente, acorde con el régimen tributario aplicable al objeto contratado acompañado de los documentos de soporte que permitan establecer el cumplimiento de las condiciones pactadas para la cuenta de cobro. 10. El ejecutor debe mantener indemne al IMCRDZ, de cualquier reclamo proveniente de terceros que tenga como causa de sus actuaciones en desarrollo y ejecución del presente Contrato.
7.7. Obligaciones del Instituto:	1. Pagar el valor del contrato en la cantidad, forma y oportunidades pactadas. 2. Brindar la colaboración y proporcionar la información y/o documentación que sea necesaria para el adecuado cumplimiento del contrato. 3. Vigilar el desarrollo y ejecución del contrato y exigir al ESAL el cumplimiento del mismo, a través del Supervisor del contrato. 4. Aprobar las garantías o las modificaciones a las mismas que el ESAL constituya siempre que estas cumplan las condiciones de suma asegurada, vigencias y amparos, exigidas en el contrato. 5. Resolver las peticiones y consultas que le haga el ESAL dentro de los términos legales. 6. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte.
7.8. Plazo de liquidación del Convenio	De conformidad con el artículo 60 de la Ley 80 de 1993 <u>Modificado por el artículo 217 del Decreto Nacional 019 de 2012</u> y el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, la liquidación del Convenio se hará de mutuo acuerdo dentro del término fijado en el Convenio o sus equivalentes, o dentro del que acuerden las partes para el efecto. De no existir tal término, la liquidación se realizará dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la expiración del término previsto para la ejecución del convenio o a la expedición del acto administrativo que ordene la terminación, o a la fecha del acuerdo que la disponga. Si el ESAL no se presente a la liquidación previa notificación o convocatoria que le haga la entidad, o las partes no lleguen a un acuerdo sobre su contenido, la entidad tendrá la facultad de liquidar en forma unilateral dentro de los dos (2) meses siguientes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 141 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo. Si vencido el plazo anteriormente establecido no se ha realizado la liquidación, la misma podrá ser

	realizada en cualquier tiempo dentro de los dos años siguientes al vencimiento del término a que se refieren los incisos anteriores, de mutuo acuerdo o unilateralmente, sin perjuicio de lo previsto en el artículo 141 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.
8. Fundamentos jurídicos de la modalidad de selección:	El artículo 209 de la Constitución Nacional establece que "la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficiencia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización de las funciones. Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado. La administración pública en todos sus órdenes, tendrá un control interno que se ejercerá en los términos que señale la Ley". Que el artículo 4 de la Ley 489 de 1998 dispone que <i>"la función administrativa del Estado busca la satisfacción de las necesidades generales de todos los habitantes, de conformidad con los principios, finalidades y cometidos consagrados en la Constitución Política. Los organismos, entidades y personas encargadas, de manera permanente o transitoria, del ejercicio de funciones administrativas deben ejercerlas consultando el interés general."</i> Así mismo la Ley 489 de 1998 dispone en su artículo 96 lo siguiente: <i>"Artículo 96º.- Las entidades estatales, cualquiera sea su naturaleza y orden administrativo podrán, con la observación de los principios señalados en el artículo 209 de la Constitución, asociarse con personas jurídicas particulares, mediante la celebración de convenios de asociación o la creación de personas jurídicas, para el desarrollo conjunto de actividades en relación con los cometidos y funciones que les asigna a aquéllas la ley.</i> <i>Los convenios de asociación a que se refiere el presente artículo se celebrarán de conformidad con lo dispuesto en el artículo 355 de la Constitución Política, en ellos se determinará con precisión su objeto, término, obligaciones de las partes, aportes, coordinación y todos aquellos aspectos que se consideren pertinentes".</i> Que el artículo primero del Decreto 092 de 2017 señala; El objeto del presente decreto es reglamentar la forma como el Gobierno nacional, departamental, distrital y municipal contrata con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad, para impulsar programas y actividades de interés de acuerdo con el Plan Nacional o los planes seccionales de Desarrollo, en los términos del artículo 355 de la Constitución Política. Según el Decreto 092 de 2017, para que sea procedente el proceso, se debe reunir las siguientes condiciones; a. Que el objeto del contrato corresponda directamente a programas y actividades de interés público previsto en el Plan Nacional o seccional de Desarrollo, de acuerdo con el nivel de la Entidad Estatal, con los cuales esta busque exclusivamente promover los derechos de personas en situaciones de debilidad manifiesta o indefensión, los derechos de las minorías, el derecho a la educación, el derecho a la paz, las manifestaciones artísticas, culturales, deportivas y de promoción de la diversidad étnica colombiana; b. Que el contrato no comporte una relación conmutativa en el cual haya una contraprestación directa a favor de la Entidad Estatal, ni instrucciones precisas dadas por esta al ESAL para cumplir con el objeto del contrato; y c. Que no exista oferta en el mercado de los bienes, obras y servicios requeridos para la estrategia y política del plan de desarrollo objeto de la contratación, distinta de la oferta que hacen las entidades privados sin ánimo de lucro; o que, si existe, la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro represente la optimización de los recursos públicos en términos de eficiencia, eficacia, economía y manejo del Riesgo. En los demás eventos, la Entidad Estatal deberá aplicar la Ley 80 de 1993, sus modificaciones y reglamentos. Los artículos 7 y 8 del Decreto 092 de 2017, establecen que a esta modalidad de contratación le aplican los principios de la contratación estatal y las normas generales del sistema de contratación pública.

9.Interventoría / Supervisión:	SUBGERENTE DE CULTURA y/o quien haga sus veces.																																								
10.Análisis que soporta el valor estimado del convenio:	La entidad estableció el presupuesto oficial para este proceso por un valor de TRESCIENTOS DIECINUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y UN MIL SESENTA Y CUATRO PESOS MONEDA CORRIENTE (\$319.991.064) M/CTE , de conformidad con la disponibilidad presupuestal de la entidad para el momento del inicio del presente proceso contractual, teniendo en cuenta la trazabilidad de procesos anteriores y los valores a precio unitario de las cotizaciones recibidas por EL INSTITUTO.																																								
11. Valor Estimado del convenio, incluyendo Fuente y Recursos:	Para la ejecución del convenio el aporte del Instituto Municipal de Cultura, Recreación y Deporte de Zipaquirá será de TRESCIENTOS DIECINUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y UN MIL SESENTA Y CUATRO PESOS MONEDA CORRIENTE (\$319.991.064) M/CTE Soportado en los CDP N° 2026000501 del 06 de agosto del 2026 y CDP N° 2026000425 del 23 de Junio de 2026 de los siguientes rubros:																																								
	<table><tr><th colspan="4">CDP 2026000501 DEL 06 DE AGOSTO DE 2026</th></tr><tr><th>RUBRO</th><th>FUENTE</th><th>NOMBRE</th><th>VALOR CDP</th></tr><tr><td>GI013301061040470402.3.2.02.02.009</td><td>SGP CULTURA</td><td>Servicios para la comunidad, sociales y personales</td><td>\$29.175.861</td></tr><tr><td>GI013301053040480412.3.2.02.02.009</td><td>SGP CULTURA</td><td>Servicios para la comunidad, sociales y personales</td><td>\$97.675.248</td></tr><tr><td>GI013301053040480412.3.2.02.02.009</td><td>RTOS FROS INGRESOS CATEDRAL DE SAL</td><td>Servicios para la comunidad, sociales y personales</td><td>\$12.842.872</td></tr><tr><td>GI013301053040480412.3.2.02.02.009</td><td>CONV IDECUT 566 DE 2026</td><td>Servicios para la comunidad, sociales y personales</td><td>\$20.000.000</td></tr><tr><td>GI013301053040480412.3.2.02.02.009</td><td>RB PROCULTURA MUNICIPAL</td><td>Servicios para la comunidad, sociales y personales</td><td>\$126.042.356</td></tr><tr><td>GI013301053040480412.3.2.02.02.009</td><td>RB SGP LIBRE INVERSION</td><td>Servicios para la comunidad, sociales y personales</td><td>\$8.957.644</td></tr><tr><td>GI013301053040480412.3.2.02.02.009</td><td>RRB INGRESOS CATEDRAL DE SAL</td><td>Servicios para la comunidad, sociales y personales</td><td>\$17.297.083</td></tr><tr><td colspan="4">CDP 2026000425 DEL 23 DE JUNIO DE 2026</td></tr></table>	CDP 2026000501 DEL 06 DE AGOSTO DE 2026				RUBRO	FUENTE	NOMBRE	VALOR CDP	GI013301061040470402.3.2.02.02.009	SGP CULTURA	Servicios para la comunidad, sociales y personales	\$29.175.861	GI013301053040480412.3.2.02.02.009	SGP CULTURA	Servicios para la comunidad, sociales y personales	\$97.675.248	GI013301053040480412.3.2.02.02.009	RTOS FROS INGRESOS CATEDRAL DE SAL	Servicios para la comunidad, sociales y personales	\$12.842.872	GI013301053040480412.3.2.02.02.009	CONV IDECUT 566 DE 2026	Servicios para la comunidad, sociales y personales	\$20.000.000	GI013301053040480412.3.2.02.02.009	RB PROCULTURA MUNICIPAL	Servicios para la comunidad, sociales y personales	\$126.042.356	GI013301053040480412.3.2.02.02.009	RB SGP LIBRE INVERSION	Servicios para la comunidad, sociales y personales	\$8.957.644	GI013301053040480412.3.2.02.02.009	RRB INGRESOS CATEDRAL DE SAL	Servicios para la comunidad, sociales y personales	\$17.297.083	CDP 2026000425 DEL 23 DE JUNIO DE 2026			
	CDP 2026000501 DEL 06 DE AGOSTO DE 2026																																								
	RUBRO	FUENTE	NOMBRE	VALOR CDP																																					
	GI013301061040470402.3.2.02.02.009	SGP CULTURA	Servicios para la comunidad, sociales y personales	\$29.175.861																																					
	GI013301053040480412.3.2.02.02.009	SGP CULTURA	Servicios para la comunidad, sociales y personales	\$97.675.248																																					
	GI013301053040480412.3.2.02.02.009	RTOS FROS INGRESOS CATEDRAL DE SAL	Servicios para la comunidad, sociales y personales	\$12.842.872																																					
	GI013301053040480412.3.2.02.02.009	CONV IDECUT 566 DE 2026	Servicios para la comunidad, sociales y personales	\$20.000.000																																					
	GI013301053040480412.3.2.02.02.009	RB PROCULTURA MUNICIPAL	Servicios para la comunidad, sociales y personales	\$126.042.356																																					
	GI013301053040480412.3.2.02.02.009	RB SGP LIBRE INVERSION	Servicios para la comunidad, sociales y personales	\$8.957.644																																					
GI013301053040480412.3.2.02.02.009	RRB INGRESOS CATEDRAL DE SAL	Servicios para la comunidad, sociales y personales	\$17.297.083																																						
CDP 2026000425 DEL 23 DE JUNIO DE 2026																																									

		GI013301053040480412.3.2.02.02.009	SGP CULTURA	Servicios para la comunidad, sociales y personales	\$8.000.000
	VALOR TOTAL DEL APOORTE				\$ 319.991.064
	MÁS EL APOORTE DE LA ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO QUE SERÁ DETERMINADO AL MOMENTO DE PRESENTAR LA OFERTA. EL CUAL DEBERÁ SER COMO <u>MÍNIMO</u> EL CINCO POR CIENTO (5%). El valor Total del Convenio se establecerá a la adjudicación del mismo DESCUENTOS TRIBUTARIOS. EL INSTITUTO efectuará los descuentos de Ley del orden Nacional y Municipal vigentes, de acuerdo con la información tributaria suministrada por el ESAL a la Entidad y con la actividad objeto del Convenio.				
11.1 Precio máximo pago comisionistas (Únicamente para adquisición de bienes en bolsa de Productos)	N.A.				
11.2 Precio máximo Compra de Bienes o servicios (Únicamente para adquisición de bienes en Bolsa de productos)	N.A.				
12. Forma de pago y requisitos:	El Instituto Municipal de Cultura, Recreación y Deporte de Zipaquirá, pagará a la ESAL el valor del convenio mediante pagos parciales de acuerdo con las actividades realizadas y en las cantidades y especificaciones técnicas contratadas. Para el trámite del pago será indispensable: ● Informe (adjuntando planillas, fotografías, listados y todos los soportes que se consideren necesarios para dar cuenta de la ejecución de las actividades), ● Presentación de la factura en los términos y condiciones establecidos en la Ley. ● Acreditación de estar al día en los pagos al Sistema de Seguridad Social Integral en salud, pensión, riesgos laborales, parafiscales si a ello hay lugar. ● Acta de entrega al Almacén (si aplica). Los supervisores deben expedir: ● Certificación de cumplimiento a satisfacción expedido por el supervisor ● Informe de supervisión, con el cual se pueda verificar la correcta ejecución del objeto contractual. ● Verificación de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral.				
13. Requisitos habilitantes jurídicos y de capacidad jurídica					

13.1. Capacidad jurídica	En el proceso de selección pueden participar entidades sin ánimo de lucro, cuyo objeto social les permita ejecutar el convenio y se hayan constituido por lo menos con un tiempo igual a cinco (05) años contados hasta al momento de la presentación de la propuesta. De acuerdo con lo señalado en el Decreto 092 de 2017, la Entidad sin ánimo de lucro deberá tener dentro de su objeto social la coincidencia entre el proyecto y el objeto del convenio a desarrollar. Así mismo, deberá contar con la experiencia en ejecución de contratos y/o convenios de apoyo logístico en proyectos deportivos y recreativos o afín con el objeto de la presente convocatoria. La ESAL debe tener una duración por lo menos igual a la vigencia del convenio y un año más y cumplir con los requisitos que se relacionan a continuación: 1. Certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio del domicilio del Proponente expedido dentro de los 30 días anteriores a la suscripción del Convenio. El objeto social debe estar relacionado con el objeto a celebrarse, mediante el cual el proponente acredite: 1. Que su representante legal tiene facultades suficientes para presentar la propuesta y firmar el respectivo convenio, en caso de no contar con dicha facultad, deberá presentar autorización de que trata el punto 4. 2. Que el objeto social de la ESAL está acorde con el del presente proceso. 3. Que cuenta con órganos de administración activos tales como Junta directiva, comités directivos u otro órgano independiente que supervise las actividades de los administradores. 2. Fotocopia del documento de identidad del representante legal o del apoderado o del proponente singular. 3. En caso de existir limitaciones estatutarias frente a las facultades del representante legal, las respectivas autorizaciones para suscribir el convenio. 4. Declaración bajo la gravedad de juramento, de no estar incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad o prohibiciones establecidas en los Artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, ley 1474 de 2011 y las normas que las modifiquen, adicionen, aclaren o sustituyan, suscrito por el Representante Legal de la Persona Jurídica. 5. Antigüedad de la Esal: Para la antigüedad del proponente solo se tendrá en cuenta que la ESAL tenga como mínimo cinco (05) años de constitución e inscripción ante una Cámara de Comercio. Este requisito de antigüedad en términos generales se establece con el fin de garantizar que los interesados tengan estabilidad suficiente que les permita cumplir a cabalidad con los compromisos. Para verificar esta antigüedad se debe presentar el certificado de existencia y representación legal para personas jurídicas con fecha de expedición no superior a 30 días. OTROS REQUISITOS JURÍDICOS QUE SE DEBEN APORTAR 1. Carta de Presentación de la Propuesta Carta de presentación de la Propuesta firmada por el Representante Legal del Proponente. Mediante la carta de presentación de la oferta, el proponente de forma expresa hace entrega de una propuesta para participar en el presente proceso de selección y se compromete a suscribir el convenio y a ejecutarlo en el evento que le sea adjudicado. En la carta de presentación el oferente deberá indicar cuál información de la suministrada en su propuesta es de carácter reservado, señalando la norma que le otorga tal carácter.
--------------------------	--

2. Garantía de Seriedad de la Propuesta. Los proponentes prestarán garantía de seriedad de los ofrecimientos hechos; que cubrirá los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento en los siguientes eventos:

- a) La no suscripción del convenio sin justa causa por parte del proponente seleccionado.
- b) La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la propuesta cuando el término previsto en el pliego para la adjudicación del convenio se prorrogue o cuando el término previsto en el pliego para la suscripción del convenio se prorrogue, siempre y cuando estas prórrogas no excedan un término de tres (3) meses.
- c) La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento exigida por la entidad para amparar el incumplimiento de las obligaciones del convenio.
- d) El retiro de la propuesta después de vencido el término fijado para la presentación de las Propuestas.

A la propuesta deberá anexarse la correspondiente póliza debidamente firmada por el proponente con la siguiente información:

- a. Beneficiario: Instituto Municipal de Cultura, Recreación y Deporte de Zipaquirá
- b. Afianzado: Nombre del Oferente.
- c. Vigencia: 90 días calendario
- d. Valor asegurado: 10% del presupuesto oficial del presente proceso

Cuando el ofrecimiento sea presentado por un proponente plural bajo la figura de unión temporal, consorcio o convenio de asociación futura, la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del proponente plural, e indicar el porcentaje de participación de cada uno.

De conformidad con el Decreto 1082 de 2015, los oferentes podrán otorgar como mecanismos de cobertura del riesgo cualquiera de las siguientes garantías: Convenio de seguro contenido en una Póliza, patrimonio autónomo y garantía bancaria. En todo caso, tratándose de pólizas, las mismas no expirarán por falta de pago de la misma o por revocatoria unilateral. En caso de póliza de seguro, ésta debe adjuntarse acompañada de las condiciones generales. En caso de que la fecha de cierre de la selección se amplíe, debe tenerse en cuenta la nueva fecha para efecto de la vigencia de la garantía.

El Instituto podrá hacerla efectiva en caso de que el Proponente retire su Propuesta dentro del período de validez de la misma o cuando el Proponente favorecido no suscriba el Convenio o no constituya las garantías contractuales.

El Proponente favorecido y los demás Proponentes podrán solicitar la devolución de la Garantía de Seriedad de la Oferta, cuando se hayan cumplido los requisitos de legalización del Convenio que se llegare a celebrar, como resultado de este proceso. Si la selección se declara desierta, se devolverá el original de la póliza, previa solicitud por escrito del Proponente.

3. Certificación sobre el cumplimiento de las obligaciones de seguridad social y pago de aportes parafiscales

De conformidad con lo estipulado por el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y la Ley 828 de 2003, el proponente cuando sea persona jurídica deberá anexar la respectiva certificación en la cual se indique que se encuentra a paz y salvo en el pago de las contribuciones al Sistema Integral de Seguridad Social –EPS, Pensiones y ARP, así como de los Aportes Parafiscales –SENA, ICBF, Cajas de Compensación Familiar- y Subsidio Familiar a que haya lugar de sus empleados.

	La certificación deberá ser suscrita por el Revisor Fiscal cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de ley o por el Representante Legal, en donde conste que se encuentra al día en sus pagos a la fecha de presentación de la propuesta. En el evento en que la sociedad no exceda el término de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución. Cada una de las personas jurídicas miembros de un Consorcio o Unión Temporal en forma independiente deberá anexar esta certificación. Esta certificación igualmente deberá anexarse al momento de suscribir el convenio y en forma mensual, durante la ejecución del convenio y hasta su liquidación. 4. Libreta Militar. El proponente (Hombre menor de 50 años) (Persona Natural, Representante Legal de la Persona Jurídica, Representante e integrantes del Consorcio y Unión Temporal) deberán allegar con su propuesta fotocopia legible de la Libreta Militar. 5. Compromiso anticorrupción. El proponente deberá diligenciar y suscribir compromiso anticorrupción. 6. Certificación de demandas, investigaciones y sanciones de la superintendencia de industria y comercio. El proponente deberá adjuntar con su oferta el certificado vigente expedido por la Superintendencia de Industria y Comercio con una fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, contados a partir del cierre del proceso, en la que conste no haber sido sancionado durante los últimos cinco (5) años anteriores al cierre del proceso. 7. Registro de Deudores Morosos Alimentarios del representante legal o del apoderado o del proponente singular. OTROS DOCUMENTOS QUE SERÁN CONSULTADOS POR EL IMCRDZ BOLETÍN DE RESPONSABLES FISCALES La Entidad verificará que el proponente no se encuentre reportado en el boletín de Responsables Fiscales expedido por la Contraloría General de la República. De encontrarse reportado generará el <u>RECHAZO DE LA PROPUESTA</u>. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS La entidad consultará en la página web de la Procuraduría General de la Nación, los antecedentes disciplinarios del proponente. De encontrarse reportado generará el <u>RECHAZO DE LA PROPUESTA</u>. ANTECEDENTES JUDICIALES De conformidad con lo señalado en el decreto 019 de 2012, el Municipio podrá consultar el certificado de antecedentes judiciales expedido por la Policía Nacional. MEDIDAS CORRECTIVAS La entidad deberá consultar el certificado de antecedentes de medidas correctivas expedido por la Policía Nacional. CERTIFICADO DE DELITOS SEXUALES
--	--

	Este corresponde a la verificación de antecedentes relacionada con delitos contra la libertad, integridad y formación sexuales, especialmente cuando la entidad desarrolla actividades que involucren niños, niñas y adolescentes. Certificación o consulta de antecedentes correspondiente para la persona jurídica y, según el caso, para las personas naturales que desarrollarán actividades con menores de edad, dejando constancia de su verificación y vigencia.
13.2 Condiciones de experiencia e idoneidad	A. Capacidad Financiera INDICADORES DE IDONEIDAD: El artículo 355 de la Constitución Política y el Decreto 092 de 2017 exigen que la ESAL que contrate con las entidades estatales en desarrollo de las normas citadas sea de reconocida idoneidad. El artículo 3 de Decreto 092 de 2017 señala la necesidad de que el objeto estatutario de la ESAL tenga relación con el objeto del proceso de contratación y por lo tanto con el programa o actividad establecida en el plan de desarrollo. Para el efecto se considerarán los siguientes aspectos: CORRESPONDENCIA DEL OBJETO DE LA ESAL Y EL PROGRAMA O ACTIVIDAD PREVISTA EN EL PLAN DE DESARROLLO (CUMPLE / NO CUMPLE). Las ESAL deberán aportar el certificado de existencia y representación legal donde conste que su objeto social está relacionado con el objeto del convenio a celebrarse; además, copia de los estatutos con el fin de verificar que en sus documentos constitutivos definen el área de interés de su acción, la cual está relacionada con la intención de los fundadores y de los donantes. CAPACIDAD DEL PERSONAL DE LA ESAL (CUMPLE / NO CUMPLE). Esta certificación deberá estar suscrita en original por el Representante Legal de la entidad, donde conste que se cuenta con el grupo de profesionales y grupo logístico requerido para el desarrollo del objeto. La entidad sin ánimo de lucro deberá acreditar dentro de sus estatutos que cuenta con un órgano de dirección y decisión. REPUTACIÓN (CUMPLE / NO CUMPLE). Para verificar la reputación de la ESAL, el Municipio revisará los antecedentes fiscales, disciplinarios, de medidas correctivas y penales de los administradores de la ESAL. Adicionalmente el oferente deberá presentar una declaración bajo la gravedad de juramento en la cual indique si los administradores son o no expuestos políticamente. Adicionalmente, el Municipio cuenta con la obligación de realizar la verificación de esos antecedentes de los administradores y del personal ofrecido de la ESAL. EXPERIENCIA RECONOCIDA: Para el presente proceso deberá acreditar convenios celebrados, ejecutados y liquidados El oferente deberá acreditar experiencia en Un (01) contrato y/o convenio cuyo objeto esté relacionado con el desarrollo de eventos culturales y artísticos ejecutado y terminado con entidad pública y/o privada cuyo valor sea superior dos (2) veces el valor del presupuesto oficial expresado en SMMLV.

	El proponente deberá anexar con su propuesta certificaciones, las cuales deberán cumplir con las siguientes condiciones: Los documentos soporte para acreditar la experiencia, deben ser las certificaciones de los convenio ejecutados y terminados o su respectiva acta de liquidación o cualquier otro documento debidamente firmado por el contratante. El mismo debe contener como mínimo la siguiente información: Nombre del contratante Objeto Valor Fecha de inicio Fecha de terminación del convenio En caso de proponentes plurales la experiencia deberá ser aportada por el integrante que tenga el mayor porcentaje de participación Si el proponente no cumple con la experiencia específica solicitada será evaluado como NO CUMPLE TÉCNICAMENTE, lo que inhabilita la propuesta para ser evaluada.																				
13.3 Capacidad de Organización y estructura organizacional	Los ítems ofertados por la entidad sin ánimo deben contar con el respaldo de personal idóneo para el ejercicio de cada una de las actividades requeridas. En consecuencia, la ESAL deberá contar como mínimo con el siguiente personal para la ejecución del contrato que se celebre: <table><tr><th>CARGO</th><th>CANT.</th><th>PERFIL</th><th>EXPERIENCIA ESPECIFICA</th></tr><tr><td>Coordinador</td><td>1</td><td>Profesional en logística, con título de posgrado en gerencia de proyectos</td><td>cinco (5) años de experiencia profesional y cinco (5) años adicionales de experiencia específica a partir del título de posgrado en la coordinación relacionados con eventos .</td></tr><tr><td>Apoyo Operativo</td><td>1</td><td>Profesional en artes plásticas y/o recreación y/o cultura física con posgrado en organización de eventos</td><td>Con experiencia mínima de cinco años en actividades culturales y/o recreo-deportivas</td></tr><tr><td>Operarios logísticos</td><td>10</td><td>Bachiller académico con curso de primer respondiente</td><td>Bachiller académico Curso de primer respondiente, mínimo dos (02) años de experiencia como operario y/o auxiliar logístico.</td></tr><tr><td>Personal logístico Cafetería – Alimentos</td><td>2</td><td>Bachiller académico, que cuente con curso en higiene y manipulación de alimentos expedida por entidad autorizada por el ministerio de educación nacional</td><td>Un (1) año de experiencia en el área de alimentos</td></tr></table> Nota1: El equipo descrito anteriormente deberá garantizarse en la ejecución del objeto. Para lo cual en la presentación de la oferta deberán aportar la siguiente documentación: • Hoja de vida. • Soportes de estudio (si aplica) • Certificaciones de experiencia. • Certificado suscrito por cada persona requerida, en la que señalen la disponibilidad del	CARGO	CANT.	PERFIL	EXPERIENCIA ESPECIFICA	Coordinador	1	Profesional en logística, con título de posgrado en gerencia de proyectos	cinco (5) años de experiencia profesional y cinco (5) años adicionales de experiencia específica a partir del título de posgrado en la coordinación relacionados con eventos .	Apoyo Operativo	1	Profesional en artes plásticas y/o recreación y/o cultura física con posgrado en organización de eventos	Con experiencia mínima de cinco años en actividades culturales y/o recreo-deportivas	Operarios logísticos	10	Bachiller académico con curso de primer respondiente	Bachiller académico Curso de primer respondiente, mínimo dos (02) años de experiencia como operario y/o auxiliar logístico.	Personal logístico Cafetería – Alimentos	2	Bachiller académico, que cuente con curso en higiene y manipulación de alimentos expedida por entidad autorizada por el ministerio de educación nacional	Un (1) año de experiencia en el área de alimentos
CARGO	CANT.	PERFIL	EXPERIENCIA ESPECIFICA																		
Coordinador	1	Profesional en logística, con título de posgrado en gerencia de proyectos	cinco (5) años de experiencia profesional y cinco (5) años adicionales de experiencia específica a partir del título de posgrado en la coordinación relacionados con eventos .																		
Apoyo Operativo	1	Profesional en artes plásticas y/o recreación y/o cultura física con posgrado en organización de eventos	Con experiencia mínima de cinco años en actividades culturales y/o recreo-deportivas																		
Operarios logísticos	10	Bachiller académico con curso de primer respondiente	Bachiller académico Curso de primer respondiente, mínimo dos (02) años de experiencia como operario y/o auxiliar logístico.																		
Personal logístico Cafetería – Alimentos	2	Bachiller académico, que cuente con curso en higiene y manipulación de alimentos expedida por entidad autorizada por el ministerio de educación nacional	Un (1) año de experiencia en el área de alimentos																		

	cumplimiento de las actividades para la correcta ejecución del contrato. ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL Los indicadores financieros asociados a la eficiencia de la entidad sin ánimo de lucro nos muestran su grado de madurez y de dedicación a proyectos misionales. • Calificación de régimen tributario especial al que se refieren el artículo 356-2 del Estatuto Tributario. • Las Entidades Privadas sin Ánimo de Lucro no tienen como propósito generar utilidades. Los ingresos de las entidades privadas sin ánimo de lucro están destinados a cumplir su función social. La administración de la entidad privada sin ánimo de lucro debe mostrar eficiencia en el gasto para lo cual el siguiente <u>indicador sobre la eficiencia</u> en la administración de la totalidad de sus proyectos es útil: Gastos de implementación de los proyectos en el año 2025 / Total gastos de funcionamiento de la ESAL en el año 2025 Entre mayor sea este porcentaje, más recursos debe utilizar la Entidad Privada sin Ánimo de Lucro para satisfacer las necesidades de la comunidad y menos en su propia administración. Para certificar lo anterior, deberá allegar copia de los estados financieros de la entidad privada sin ánimo de lucro debidamente auditados por Contador Público o Revisor Fiscal si aplica, correspondientes al año 2025; y documentos que acrediten calificación de régimen especial tributario y certificado de indicador de eficiencia suscrito por Contador Público o Revisor Fiscal si aplica. La estructura organizacional nos muestra la madurez de la organización en sus procedimientos, el manejo de la información y en general su gobierno corporativo La ESAL que participe de la presente convocatoria deberá acreditar la estructura organizacional de acuerdo con el proyecto con los siguientes documentos: 1. Estados financieros auditados por contador público independiente o revisor fiscal al corte fiscal del año 2025. 2. última declaración de renta. 3. Listados de los miembros de la junta directiva, comités directivos u otro órgano independiente que supervise las actividades de los administradores. 4. Manifestación suscrita bajo la gravedad de juramento por el representante legal, expresando que revisado el estatuto de contratación pública ninguno de los miembros de la ESAL se encuentra en una situación de conflicto de interés con el cumplimiento de sus funciones y del objeto del contrato y que no están inhabilitados para contratar con el Estado. 5. Estatutos de la ESAL.									
14. Factores ponderables										
14.1 Factores de escogencia y calificación	Además de los requisitos habilitantes, el factor de selección que permitirá al Instituto identificar la oferta más favorable por tratarse de un proceso competitivo, teniendo en cuenta ponderación de los elementos de calidad, cobertura y precio que representen la mejor relación de costo beneficio. <table><tr><th colspan="3">Requisitos Habilitantes</th></tr><tr><td>Capacidad Jurídica</td><td>Cumple</td><td>No Cumple</td></tr><tr><td>Capacidad Financiera</td><td>Cumple</td><td>No Cumple</td></tr></table>	Requisitos Habilitantes			Capacidad Jurídica	Cumple	No Cumple	Capacidad Financiera	Cumple	No Cumple
Requisitos Habilitantes										
Capacidad Jurídica	Cumple	No Cumple								
Capacidad Financiera	Cumple	No Cumple								

	Experiencia	Cumple	No Cumple
Las propuestas serán evaluadas con base a los criterios estipulados a continuación y una calificación máxima de 100 puntos, distribuidos así:			
	1. FACTOR ECONÓMICO	50 PUNTOS	
	2. FACTOR TÉCNICO	40 PUNTOS	
	3. INDICADOR DE EFICIENCIA	10 PUNTOS	
	PUNTAJE MÁXIMO	100 PUNTOS	
1. FACTOR ECONÓMICO – 50 PUNTOS			
El oferente deberá presentar la oferta económica en la cual refleje el monto del aporte económico y además debe allegar carta de presentación de la propuesta en donde deberá indicar su aporte económico y la indicación expresa de acogerse a todas las condiciones establecidas por el Municipio en la presente convocatoria pública, la cual deberá estar suscrita por el representante legal de la ESAL.			
Este documento debe presentarse a la fecha de cierre junto con la propuesta, el no hacerlo constituye causal de rechazo de la misma.			
Se asignará puntaje de acuerdo con los siguientes criterios:			
- Un aporte para actividades entre el 5 y el 10% del valor del presupuesto asignado a este proceso, tendrá 20 puntos. - Un aporte para actividades entre el 11 y el 15% del valor del presupuesto asignado a este proceso, tendrá 30 puntos. - Un aporte para actividades entre el 16 y el 20% del valor del presupuesto asignado a este proceso, tendrá 50 puntos.			
Para la acreditación del aporte en dinero, el oferente deberá presentar la oferta económica con el aporte ofrecido, aspecto que será incorporado en la minuta del convenio que se celebre.			
2. FACTOR TÉCNICO – 40 PUNTOS			
EXPERIENCIA – 20 PUNTOS			
PERSONAL ADICIONAL - 20 PUNTOS			
CRITERIO DE PONDERACIÓN			
Un contrato o convenio adicional, cuyo objeto corresponda a la realización y organización de eventos y/o actividades deportivas, lúdicas o recreativas.			20 PUNTOS
PUNTAJE MAXIMO			20 PUNTOS
CRITERIO DE PONDERACIÓN			
Con el propósito de promover la participación y vinculación de talento humano residente en el municipio de Zipaquirá, se asignarán 10 puntos al proponente que acredite, como mínimo, uno (1) de los integrantes del personal “Operarios Logísticos” propuesto para la ejecución del convenio que cuente con residencia en el municipio de Zipaquirá.			10 PUNTOS

	Para la acreditación de este requisito, deberá aportarse Certificado de Residencia expedido por la Secretaría de Gobierno del Municipio de Zipaquirá, con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso. El presente requisito será exigible únicamente respecto de uno (1) de los integrantes del equipo de trabajo ofertado y tendrá como finalidad fomentar la generación de oportunidades laborales y la participación de talento humano local en la ejecución de las actividades objeto del convenio		
	Se asignarán 10 puntos al proponente que ofrezca y acredite la disponibilidad de un establecimiento destinado a la preparación y suministro de alimentos dentro del Municipio de Zipaquirá, garantizando la capacidad operativa requerida para la ejecución del convenio. Para acreditar este criterio de ponderación, el proponente deberá aportar dentro de su propuesta la siguiente documentación: • Certificado de existencia y representación legal del establecimiento, expedido con una antelación no mayor a treinta (30) días calendario a la fecha de cierre del proceso, o documento equivalente que permita verificar su funcionamiento y domicilio en el Municipio de Zipaquirá. • Registro o clasificación CIU relacionada con actividades de preparación, expendio y suministro de alimentos. • Concepto sanitario vigente expedido por la autoridad competente, con un porcentaje de cumplimiento igual o superior al ochenta por ciento (80%). • Plan de saneamiento básico que incluya como mínimo programa de limpieza y desinfección, programa de calidad del agua y programa de control integrado de plagas. • Documento que acredite la disponibilidad del establecimiento para la ejecución del convenio. La disponibilidad debe acreditarse mediante los siguientes documentos: a) Certificado de existencia y representación legal y/o registro mercantil del establecimiento. b) Contrato de arrendamiento vigente y/o convenio y/o alianza estratégica y/o carta de compromiso o acuerdo de colaboración suscrito con el propietario o administrador del establecimiento.	10 PUNTOS	
	PUNTAJE MAXIMO	20 PUNTOS	
3. INDICADOR DE EFICIENCIA - 10 PUNTOS Indicador de eficiencia menor o igual 0.30 tendrá 10 puntos. Indicador de eficiencia entre el 0.30 y el 0.50 tendrá 5 puntos.			
14.2. factores de desempate	N.A		
15. Soportes de la estimación, tipificación y asignación de los riesgos	De acuerdo con la metodología de Colombia Compra Eficiente, se identifican los riesgos del Proceso de Contratación desde su planeación hasta su liquidación mediante la matriz de riesgos que se anexa al presente documento. De acuerdo con el cronograma se llevará a cabo la audiencia a la que se refieren el artículo 30 de la ley 80 de 1993. artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, el artículo 220 del Decreto Ley 019 de 2012, y el artículo 2.2.1.2 .1.1.2 del Decreto 1082 de 2015. Como consecuencia de las observaciones realizadas por los interesados, el IMCRDZ se pronunciará sobre la pertinencia o no de las mismas y establecer la estimación, tipificación y asignación definitiva de los Riesgos involucrados en el Proceso de Contratación		

	Vencido el plazo para discutir y revisar los Riesgos identificados, si se presenta alguna observación adicional, la misma solo será estudiada y tenida en cuenta por parte del IMCRDZ, únicamente si diere lugar a modificar la invitación mediante Adenda.																																																												
16. Análisis que sustentan la exigencia de garantías, así como de cobertura de las obligaciones surgidas con ocasión del proceso de selección y el convenio a celebrar :	Garantía de seriedad de la Oferta El Proponente debe presentar junto con la Oferta una garantía de seriedad de la oferta a favor de la Entidad Contratante por un valor del diez por ciento (10%) y con vigencia desde la presentación de la Oferta y hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del convenio. Garantía de Cumplimiento La garantía de cumplimiento de las obligaciones cubrirá los perjuicios derivados del incumplimiento de las obligaciones legales o contractuales del ESAL a favor del IMCRDZ, así: <table><tr><th>AMPARO</th><th>SUFICIENCIA</th><th>VIGENCIA</th></tr><tr><td>Cumplimiento del convenio</td><td>Por el 10% del valor total del convenio.</td><td>Con una duración igual al plazo de ejecución y 4 meses más contados a partir de la firma del convenio.</td></tr><tr><td>Salarios y Prestaciones Sociales</td><td>En cuantía equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del convenio</td><td>Con vigencia igual al plazo de ejecución y Tres (3) años más contados a partir de la firma del convenio.</td></tr><tr><td>Calidad del Servicio</td><td>En cuantía equivalente al quince por ciento (15%) del valor total del convenio.</td><td>Con vigencia igual al plazo de ejecución contractual y seis (6) meses más contados a partir de la firma del convenio</td></tr><tr><td>Responsabilidad Civil Extracontractual</td><td>En cuantía equivalente mínima de 200 SMMLV.</td><td>Con vigencia igual al plazo de ejecución contractual.</td></tr></table>	AMPARO	SUFICIENCIA	VIGENCIA	Cumplimiento del convenio	Por el 10% del valor total del convenio.	Con una duración igual al plazo de ejecución y 4 meses más contados a partir de la firma del convenio.	Salarios y Prestaciones Sociales	En cuantía equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del convenio	Con vigencia igual al plazo de ejecución y Tres (3) años más contados a partir de la firma del convenio.	Calidad del Servicio	En cuantía equivalente al quince por ciento (15%) del valor total del convenio.	Con vigencia igual al plazo de ejecución contractual y seis (6) meses más contados a partir de la firma del convenio	Responsabilidad Civil Extracontractual	En cuantía equivalente mínima de 200 SMMLV.	Con vigencia igual al plazo de ejecución contractual.																																													
AMPARO	SUFICIENCIA	VIGENCIA																																																											
Cumplimiento del convenio	Por el 10% del valor total del convenio.	Con una duración igual al plazo de ejecución y 4 meses más contados a partir de la firma del convenio.																																																											
Salarios y Prestaciones Sociales	En cuantía equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del convenio	Con vigencia igual al plazo de ejecución y Tres (3) años más contados a partir de la firma del convenio.																																																											
Calidad del Servicio	En cuantía equivalente al quince por ciento (15%) del valor total del convenio.	Con vigencia igual al plazo de ejecución contractual y seis (6) meses más contados a partir de la firma del convenio																																																											
Responsabilidad Civil Extracontractual	En cuantía equivalente mínima de 200 SMMLV.	Con vigencia igual al plazo de ejecución contractual.																																																											
17. Sujeción Acuerdos Internacionales o Tratados de Libre Comercio	<table><tr><th>ACUERDO COMERCIAL</th><th>ENTIDAD ESTATAL INCLUIDA</th><th>PRESUPUESTO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN SUPERIOR AL VALOR DEL ACUERDO COMERCIAL</th><th>EXCEPCION APLICABLE AL PROCESO DE CONTRATACIÓN</th><th>PROCESO DE CONTRATACIÓN CUBIERTO POR EL ACUERDO COMERCIAL</th></tr><tr><td>Canadá</td><td>NO</td><td>NO</td><td>NO</td><td>NO</td></tr><tr><td>Chile</td><td>SI</td><td>NO</td><td>NO</td><td>NO</td></tr><tr><td>Estados Unidos</td><td>SI</td><td>NO</td><td>NO</td><td>NO</td></tr><tr><td>El Salvador</td><td>SI</td><td>SI</td><td>NO</td><td>SI</td></tr><tr><td>Guatemala</td><td>SI</td><td>SI</td><td>NO</td><td>SI</td></tr><tr><td>Honduras</td><td>NO</td><td>NO</td><td>NO</td><td>NO</td></tr><tr><td>Liechtenstein</td><td>SI</td><td>NO</td><td>NO</td><td>NO</td></tr><tr><td>Suiza</td><td>SI</td><td>NO</td><td>NO</td><td>NO</td></tr><tr><td>México</td><td>NO</td><td>NO</td><td>NO</td><td>NO</td></tr><tr><td>Unión Europea</td><td>SI</td><td>NO</td><td>NO</td><td>NO</td></tr><tr><td>Secretaría de la CAN</td><td>SI</td><td>NO</td><td>NO</td><td>SI</td></tr></table> De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2. 1.2.4.1.2 del Decreto 1082 de 2015. y revisados los lineamientos fijados por la Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente, en el "Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación - versión MACPC-07". se concluye que al presente proceso de selección le son aplicables los acuerdos comerciales en materia de compras públicas, suscritos con El Salvador, Guatemala, Honduras y la Comunidad Andina ele Naciones -CAN.	ACUERDO COMERCIAL	ENTIDAD ESTATAL INCLUIDA	PRESUPUESTO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN SUPERIOR AL VALOR DEL ACUERDO COMERCIAL	EXCEPCION APLICABLE AL PROCESO DE CONTRATACIÓN	PROCESO DE CONTRATACIÓN CUBIERTO POR EL ACUERDO COMERCIAL	Canadá	NO	NO	NO	NO	Chile	SI	NO	NO	NO	Estados Unidos	SI	NO	NO	NO	El Salvador	SI	SI	NO	SI	Guatemala	SI	SI	NO	SI	Honduras	NO	NO	NO	NO	Liechtenstein	SI	NO	NO	NO	Suiza	SI	NO	NO	NO	México	NO	NO	NO	NO	Unión Europea	SI	NO	NO	NO	Secretaría de la CAN	SI	NO	NO	SI
ACUERDO COMERCIAL	ENTIDAD ESTATAL INCLUIDA	PRESUPUESTO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN SUPERIOR AL VALOR DEL ACUERDO COMERCIAL	EXCEPCION APLICABLE AL PROCESO DE CONTRATACIÓN	PROCESO DE CONTRATACIÓN CUBIERTO POR EL ACUERDO COMERCIAL																																																									
Canadá	NO	NO	NO	NO																																																									
Chile	SI	NO	NO	NO																																																									
Estados Unidos	SI	NO	NO	NO																																																									
El Salvador	SI	SI	NO	SI																																																									
Guatemala	SI	SI	NO	SI																																																									
Honduras	NO	NO	NO	NO																																																									
Liechtenstein	SI	NO	NO	NO																																																									
Suiza	SI	NO	NO	NO																																																									
México	NO	NO	NO	NO																																																									
Unión Europea	SI	NO	NO	NO																																																									
Secretaría de la CAN	SI	NO	NO	SI																																																									

Elaboro


HANAN ALMUTAWA OSORIO
SUBGERENTE DE CULTURA

Elaboró: Hanan Almutawa Osorio – Subgerente de Cultura
Revisión Jurídica: Jake Stephania Tinjacá Niño – Asesora Jurídica Externa IMCRDZ

1	Especifico	Externo	Planeación y Ejecución	Riesgo Económico	Cambios y/o variaciones en el comportamiento del mercado: fluctuaciones de precios, desabastecimiento y especulación de insumos	Desabastecimiento de bienes.	Variaciones súbitas en los precios de los servicios a prestar	Incremento en los servicios a prestar por el ESAL	3	2	5	Riesgo Medio	40% (etapa pre contractual)	60% (etapa pre contractual) 100%(etapa contractual)	Prever con antelación a los cambios en los precios de los servicios, las medidas a tomar, en especial los ajustes en los presupuesto	2	1	3	Riesgo bajo	si	Entidad contratante y ESAL	Planeación y Ejecución Contractual	No se tiene	supervisión de la entidad e informes y reuniones periódicas entre el supervisor y ESAL	1. Etapa de planeación y 2. Ejecución del contrato (una vez advertidos los indicios de desabastecimiento)
---	------------	---------	------------------------	------------------	---	------------------------------	---	---	---	---	---	--------------	-----------------------------	--	--	---	---	---	-------------	----	----------------------------	------------------------------------	-------------	--	---

2	General	Externo	Planeación y Ejecución	Riesgo Regular	Cambio o variación de políticas Gubernamentales probable y previsibles, y expedición de normas jurídicas	Que el Estado Colombiano expida normas que impacten la ecuación económica del contrato	Que se pueda romper la correlación de obligaciones entre las partes y se desate un desequilibrio económico del contrato	3	3	6	Riesgo Alto	100%		Dimensionar, tan pronto se produzcan los cambios regulatorios, cual es el impacto en la ejecución y/o ecuación económica del contrato, y decidir si es pertinente o no un restablecimiento del equilibrio económico del contrato.	3	1	4	Riesgo bajo	si	Entidad Contratante	Planeación y Ejecución Contractual	No se tiene	Revisando la expedición de normas y regulaciones que puedan alterar la ecuación económica del contrato	1. Etapa de planeación y 2. Ejecución del contrato (Una vez advertida la regulación que incide en la ecuación del contrato)
3	Específico	Externo	Planeación y Ejecución	Riesgo Operativo	Falla en la red Logística	Falla en la disposición de insumos, herramientas, logística	Entorpece el cumplimiento del objeto contractual	4	4	8	Riesgo Extremo	100%		Reducir las consecuencias o el impacto del riesgo a través de planes de contingencia	2	4	6	Riesgo Alto	si	Entidad contratante y ESAL	Fase de Ejecución	hasta la terminación del contrato	A través de notificaciones oficiales	Cuando se presente la situación

5	General	Externo	Planificación y Ejecución	Riesgo Operacional	La red logística (transporte, personal calificado, insumos) sea ineficiente o insuficiente, y dificulte la ejecución de los suministros de los materiales	Que el personal, insumos, y/o vehículos contratado para la ejecución del contrato no sea suficiente para la ejecución del contrato	Insatisfacción en la ejecución del contrato, ejecución de las prestaciones de forma ineficiente o de baja calidad, o lo que es peor, paralización del mismo.	3	4	7	Riesgo Alto	100%	Verificar que la red logística de ejecución del contrato, entre ellos: insumos, preparación, distribución y transporte; se ejecute de acuerdo a los precisos parámetros contratados, y previamente definidos en un plan de trabajo definido por la entidad antes del inicio de la ejecución del contrato.	2	3	5	Riesgo medio	si	Entidad contratante y ESAL	Desde el inicio del contrato, para verificar que se cumpla el plan de trabajo y/o cronograma definido por la entidad	Hasta culminar la ejecución del contrato	Supervisión de la entidad y el ESAL, verificando que la ejecución del contrato vaya acorde a lo planificado, tanto en tiempo, como en ejecución técnica, en valor y calidad de las	Plazo de Ejecución - Tan pronto se detecte la probable incongruencia, tratamientos quincenales.
---	---------	---------	---------------------------	--------------------	---	--	--	---	---	---	-------------	------	---	---	---	---	--------------	----	----------------------------	--	--	--	---

[illegible]

6	Especifico	Extensión	Planificación y Ejecución	Riesgo Tecnológico	Advenimiento de nuevos desarrollos tecnológicos o estándares para la ejecución del contrato así como la obsolescencia tecnológica.	Que los equipos que puedan usarse para la ejecución del contrato, puedan llegar a la obsolescencia durante la ejecución del contrato, en los casos en que aplique. (maquinaria)	Dificultades en la ejecución y en la supervisión	1	3	4	Riesgo Bajo		100%	Verificar que los equipos no sean obsoletos y en caso de obsolescencia verificar su cambio rápidamente. Verificar que el ESAL tome las medidas para evitar interrupciones en la ejecución del contrato.	1	2	3	Riesgo Bajo	si	ESAL	Tan pronto se advierta la obsolescencia.	Terminación del contrato	Seguimiento a que se haga el cambio rápido de los equipos, y que se tomen las medidas para evitar las interrupciones.	Durante la Ejecución del contrato
---	------------	-----------	---------------------------	--------------------	--	---	--	---	---	---	-------------	--	------	---	---	---	---	-------------	----	------	--	--------------------------	---	-----------------------------------